

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRADORES DEL DISTRITO ESCOLAR
DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA**

**INTENCIÓN DE INICIAR LA TRANSICIÓN
DE ELECCIONES EN GENERAL A ÁREA DE FIDUCIARIO**

RESOLUCIÓN NO. 15-2017-2018

CONSIDERANDO QUE, el Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María (SMJUHSD) ("Distrito") está gobernado por el Consejo de Administradores ("Consejo"); y

CONSIDERANDO QUE, los miembros del Consejo son elegidos "en general", lo que significa que cada miembro del Consejo es elegido por los votantes registrados en todo el Distrito (Código de Educación, § 5030 (a)); y

CONSIDERANDO QUE, el sistema de elección general ha funcionado bien para el Distrito durante muchos años y el Distrito no ha recibido ninguna demanda de que se cambie su método de elección; y

CONSIDERANDO QUE, es la opinión considerada del Consejo que a partir de las elecciones del Consejo de 2022 y con el beneficio de los datos del censo de 2020, el interés público también puede ser bien servido por una elección de los miembros de su consejo a través de elecciones de "áreas de fideicomisarios", es decir, elecciones en las que "uno o más miembros que residen en cada área de fideicomisarios [son] elegidos por los votantes registrados de esa área de fideicomisarios en particular" (Código de Educación, § 5030 (b)); y

CONSIDERANDO QUE, los sistemas electorales en "general", como el que utiliza actualmente el Distrito, han sido objeto de desafíos en todo el estado en virtud de la Ley de Derechos Electorales de California (CVRA), las secciones 14025-14032 del Código Electoral; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito no desea enfrentarse a litigios costosos; y

CONSIDERANDO QUE, los datos del censo federal de 2020 permitirán que las áreas fiduciarias se dibujen e implementen utilizando los datos demográficos más actualizados disponibles; y

CONSIDERANDO QUE, aunque la sección 5020 del Código de Educación requiere la resolución del Comité del Condado aprueba un cambio en el método de elección de los miembros del Consejo se presente al electorado para su aprobación en las próximas elecciones regulares del Distrito, el Consejo de Educación tiene la intención de buscar una exención del requisito de aprobación de los votantes. según lo permita la ley; y

CONSIDERANDO QEU, las secciones 33050-33053 del Código de Educación autorizan al Consejo de Educación del Estado a renunciar a este requisito de aprobación de los votantes, lo que podría reducir los costos asociados con este cambio propuesto en la forma de elegir a los miembros del Consejo.

POR LO TANTO, SE RESUELVE, lo siguiente:

- A. El Consejo tiene la intención de tomar todas las medidas necesarias y apropiadas, incluso a través del compromiso y la participación de los residentes del Distrito, para pasar de un sistema general de elección de miembros del Consejo a un sistema de área de fideicomisarios a partir de 2022, después del Censo Decenal de 2020.
- B. Por la presente, el Consejo determina que los límites del área de fideicomisarios se desarrollarán para proporcionar áreas de fideicomisarios para sus elecciones en 2022.
- C. Antes de presentar una propuesta específica para un plan de área de fideicomisarios utilizando los datos del censo de 2020, se programarán audiencias públicas para obtener comentarios del público sobre dichas propuestas.
- D. El Consejo tiene la intención de solicitar al Comité del Condado de Santa Bárbara el establecimiento de áreas de fideicomisarios de conformidad con la sección 5019 (a) del Código de Educación de manera oportuna para que las elecciones de 2022 para el Consejo se lleven a cabo dentro de las nuevas áreas de fideicomisarios.

APROBADO Y ADOPTADO por El Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado Escuelas Preparatorias de Santa María, Condado de Santa Bárbara, Estado de California, el día 10 de abril de 2018, por el siguiente voto:

SI:

NO:

ABSTENIDO:

AUSENTE:

Oficinista /Presidente/ Secretaria del Consejo de Educación
Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Santa María